



ACUERDO MUNICIPAL N° 062 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **04 DE JULIO DEL AÑO 2011**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de Julio del año 2011 y estando al informe Legal N° 243-2011-GAL-MDCGAL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.

Que, el informe N° 0239-2011-MDCGAL-GAT. Emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, señalando que se han efectuado las coordinaciones con los funcionarios de SUNARP a efectos de realizar un Convenio Interinstitucional sobre la base de datos Catastrales y acceso al servicio de publicidad registral en línea, que es necesario que nuestra Institución suscriba el Convenio, porque ayudara a tener actualizada la información predial y catastral.

Que, el informe Legal N° 243-2011-GAL-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal señala que la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su Art. 76.2.3 "las entidades se rigen por el criterio de colaboración", deben prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus funciones, de igual forma en el Art. 77.3, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su propia competencia, de naturaleza obligatoria para las partes, por lo que el objeto del convenio en evaluación resulta procedente su suscripción por parte de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal para su análisis y debate, y habiendo debatido ampliamente, se somete a votación la aprobación de la suscripción del Convenio con la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS con La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; siendo el pronunciamiento del Concejo Municipal, 8 votos a favor (de los regidores Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado, Mariano Ticona Amaones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Lisetty Madeleyni Tica Mendoza, Nohemy Lisbhet Nina Coarite, Rogelio Ccallomamani Ccallomamani, Juan Alberto Seminario Machuca y William Velásquez Chipana; UN voto en contra (del regidor Jorge Adalberto Paredes Mansilla), APROBADO POR MAYORIA.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto mayoritario del Concejo Municipal, se expide el siguiente:





ACUERDO MUNICIPAL N° 062 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS – ZONA REGISTRAL N° XIII-SEDE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA. Que consta de doce (12) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
Santiago F. Curi Velasquez
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE